

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

6968 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria por la que se acuerda el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de recepción de desechos líquidos generados por buques en el Puerto de Vigo.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 67.5 de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2008, acordó:

Otorgar Licencia específica a la unión temporal de empresas formada por "BOTAMAVI SERVICIOS GENERALES MARÍTIMOS, S.L.", "TRADEBE, S.A." y "URBASER, S.A.", con CIF número U27724194 y domicilio en Vigo, Canovas del Castillo n.º 10 planta 3, puerta G, para la prestación del servicio portuario básico de recogida de desechos líquidos generados por buques en el Puerto de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulador, en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio y lo señalado en la documentación presentada junto con la solicitud formulada, que forma parte de la presente licencia. La licencia se otorga por un plazo de once años desde el 12 de febrero de 2009 hasta el 12 de febrero de 2020.

El ámbito geográfico al que se extiende la presente licencia se corresponde con la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El personal exigido, medios materiales, estructura tarifaria y la obligación de satisfacción de las tasas pertinentes, se encuentra en el Registro de empresas prestadoras de servicios portuarios básicos del Puerto de Vigo, servicio portuario básico de recepción de desechos líquidos generados por buques (artículo 69 Ley 48/2003).

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la ley 4/99 de modificación de la ley 30/92, del R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Vigo, 2 de marzo de 2009.- El Presidente, Jesús Paz Arias.-El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

ID: A090013245-1